



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 30 de diciembre de 2020.

No. 157

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decretos Números 524, 525 y 526 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Jubilación.

Decretos Números 558, 559, 560, 561 y 563 del H. Congreso del Estado, que corresponden a los Municipios de Culiacán, El Fuerte, Escuinapa, Mocorito y Elota.- Que contienen las Leyes de Ingresos de dichos Municipios del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Decreto número 562 del H. Congreso del Estado.- Que establece los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Elota.

2 - 98

El Ciudadano **LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber:

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Tercera Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente,

DECRETO NÚMERO: 561

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOCORITO, SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2021 el Municipio de Mocorito, Sinaloa, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se indican:

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

IMPORTE

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS IMPUESTOS

\$8,910,648.30

CAPÍTULOS:

I.-	Espectáculos públicos.	\$30,000.00
III.-	Anuncios y publicidad comercial.	15,000.00
IV.-	Señalamiento de lotes.	5,000.00
V.-	Impuesto predial.	7,610,648.30
a).-	Pedios Urbanos	\$800,000.00

	b).- Predios Rústicos	<u>6,810,648.30</u>	
VI.-	Adquisición de inmuebles.		<u>1,250,000.00</u>
	a).- Predios Urbanos	\$700,000.00	
	b).- Predios Rústicos	<u>550,000.30</u>	

TÍTULO TERCERO

DE LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

\$2,262,000.00

CAPÍTULOS:

I.-	Obras Públicas		\$70,000.00
2.-	Alineamiento de calles.	\$5,000.00	
3.-	Asignación de número oficial por cada dígito.	6,000.00	
5.-	Por deslindes, medidas de solares baldíos y de los que resulten de excedencias o demasías, por metro cuadrado o fracción.	38,000.00	
6.-	Expedición de licencias para construcción, reconstrucción, remodelación o demolición de edificios.	<u>21,000.00</u>	
VI.-	Por concesión de lotes de panteones.		15,000.00
VII.-	Por la prestación de servicios de matanza en los rastros municipales.		2,000.00
XI.-	Por el uso, concesión de casillas y pisos en los mercados.		15,000.00
XII.-	Por el uso de piso en la vía pública y sitios públicos.		190,000.00
XIV.-	Derechos por el otorgamiento de revalidaciones, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos y locales para la venta y consumo de bebidas alcohólicas.		<u>1,970,000.00</u>

a)	Por la revalidación anual de licencias de funcionamiento de establecimientos para la venta al menudeo y/o consumo de bebidas alcohólicas.	\$1,300,000.00
b)	Por la autorización de horario extraordinario para el funcionamiento de establecimientos con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.	110,000.00
c)	Por el otorgamiento de permisos eventuales para el funcionamiento de establecimientos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas por día.	<u>560,000.00</u>

TÍTULO CUARTO

DE LOS PRODUCTOS

\$10,000.00

CAPÍTULOS:

I.-	Por el arrendamiento y venta de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio.	\$10,000.00
a).-	Arrendamiento y ventas de bienes muebles.	\$5,000.00
b).-	Otros productos que generan ingresos corrientes.	<u>5,000.00</u>

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

\$3,473,177.48

CAPÍTULOS:

I.-	Multas.	\$231,503.61
II.-	Reintegros.	5,000.00
III.-	Rezagos.	475,000.00
IV.-	Recargos.	186,000.00
V.-	Gastos de notificación, ejecución e inspección fiscal.	5,000.00
VI.-	Otros aprovechamientos.	<u>2,570,673.87</u>

TÍTULO SEXTO

DE LAS PARTICIPACIONES

\$180,368,918.00

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Participaciones.	\$104,915,458.00
1.1.-	Participaciones federales.	\$104,573,910.00
1.2.-	Participaciones estatales.	<u>341,548.00</u>
2.-	De los fondos de aportaciones federales.	<u>75,453,460.00</u>
2.1.-	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$43,818,246.00
2.1.1.-	Aportaciones al fondo para la infraestructura Social Municipal y de las demarca- ciones territoriales del distrito federal.	\$43,518,246.00
2.1.2.-	Rendimientos del fondo para la infraestructura social municipal y de las demarca- ciones territoriales del distrito federal.	<u>300,000.00</u>

2.2.- Fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	<u>31,635,214.00</u>
2.2.1.- Aportaciones al fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	\$31,600,214.00
2.2.2.- Rendimientos del fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal.	<u>35,000.00</u>

TÍTULO SÉPTIMO

DE LOS IMPUESTOS ADICIONALES	\$1,456,564.83
------------------------------	----------------

CAPÍTULO ÚNICO:

1.-	Adicionales	\$570,500.00
a).-	Pro-Alfabetización. (5%)	\$114,100.00
b).-	Pro-Centro de salud y/o Pro-Hospital civil. (5%)	114,100.00
c).-	Pro-Mejoras materiales. (15%)	<u>342,300.00</u>
2.-	Pro-Asistencia social y/o pro-deporte, y sostenimiento de los cuerpos voluntarios de bomberos del municipio (únicamente para efectos de los	

impuestos predial y sobre
adquisición de inmuebles).(10%)

886,064.83

TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO

\$196,481,308.61

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de
Mocorito, Sinaloa:

1.- Ingresos propios.

\$7,728,620.00

Total de Ingresos Junta
Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Mocorito,
Sinaloa.

\$7,728,620.00

**TOTAL DE INGRESOS DE LAS
PARAMUNICIPALES**

\$7,728,620.00

**TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
Y LAS PARAMUNICIPALES (SIN
INCLUIR LOS SUBSIDIOS
MUNICIPALES):**

\$204,209,928.61

ANEXO DEL TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES

PARAMUNICIPALES

I.- Junta Municipal de Agua
Potable y Alcantarillado de
Mocorito, Sinaloa:

1.- Ingresos propios.

\$7,728,620.00

Total de Ingresos Junta
Municipal de Agua Potable

	y Alcantarillado de Mocorito, Sinaloa.	\$7,728,620.00
II.-	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Mocorito, Sinaloa:	
3.-	Subsidios del Municipio.	<u>\$7,902,000.00</u>
	Total de Ingresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Mocorito, Sinaloa.	<u>7,902,000.00</u>
TOTAL DE INGRESOS DE LAS PARAMUNICIPALES (INCLUYENDO LOS SUBSIDIOS MUNICIPALES):		<u>\$15,630,620.00</u>

Artículo 2. Los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales señalados en esta Ley, se causarán durante el presente ejercicio fiscal, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa vigente y demás disposiciones fiscales relativas.

Artículo 3. Los conceptos que están suspendidos, no se cobrarán en tanto se mantenga en vigor la Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4. Las participaciones se percibirán con apego a la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sinaloa y demás Convenios que las establecen, así como los que en lo sucesivo se expidieren.

Artículo 5. Para efecto de la determinación de las bases para el cobro del Impuesto Predial que establece la Ley de Hacienda Municipal y los demás relativos, se estará sujeto a los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Mocorito, aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto Número 405, publicado el día miércoles 25 de diciembre del año 2019, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 156 Bis, Primera Sección, previendo lo siguiente:

- A) El importe del impuesto predial en los predios urbanos con o sin construcción, será mayor en un 2.5%, respecto del monto que correspondió pagar en el año 2020, con excepción de los predios con o sin construcción que se integren al padrón catastral, a los cuales se les aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado.
- B) Para los predios que tengan modificación del valor catastral por motivos distintos a la aplicación de las tablas de valores unitarios del suelo y de las construcciones, mencionadas, se considerará lo siguiente:

Si el valor catastral de un predio para el año 2021 es mayor al valor anterior, a la diferencia entre dichos valores se aplicará la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado y el impuesto resultante se le sumará al impuesto inmediato anterior determinado.

Para el caso de que el valor catastral de algún predio resulte menor al del movimiento anterior, el impuesto predial se calculará disminuyendo el importe determinado o pagado en dicho movimiento, en la misma proporción en que haya disminuido el valor catastral. En todos los casos antes descritos

donde el impuesto determinado resulte mayor que el calculado con la tarifa establecida en el artículo 35 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado, se deberá aplicar esta última.

Artículo 6. En los casos de falta de pago oportuno de los créditos fiscales, la indemnización por insuficiencia de fondos y en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, se causarán recargos del 2% mensual sobre saldos insolutos durante el presente ejercicio fiscal.

Artículo 7. La recaudación de los ingresos provenientes de los conceptos por Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Impuestos Adicionales a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se hará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería Municipal correspondiente a la jurisdicción del contribuyente o en las oficinas recaudadoras de la dependencia fiscal o administrativa del Estado, cuando se tenga convenio para tal efecto.

Artículo 8. Para que tenga validez el pago de las diversas contribuciones fiscales establecidas en el artículo 7, el contribuyente deberá obtener, en todo caso, el recibo oficial.

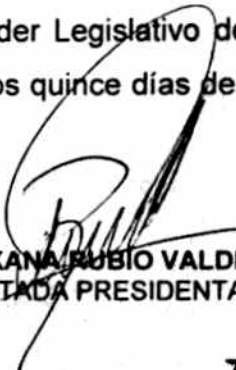
Artículo 9. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la Tesorería y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros de la misma.

Transitorios:

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día primero de enero del año 2021.

Artículo Segundo. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.



C. ROXANA RUBIO VALDEZ
DIPUTADA PRESIDENTA



C. JESÚS RAMÓN MONREAL CÁZARES
DIPUTADO SECRETARIO



C. FRANCISCA ABELLÓ JORDÁ
DIPUTADA SECRETARIA
P.M.D.L.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado



QUIRINO ORDAZ COPPEL

El Subsecretario de Gobierno



JOSÉ JOEL BALCÁEZ LIZÁRRAGA

Encargado del despacho en suplencia por ausencia de su Titular Lic. Gonzalo Gómez Flores, Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 71 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., lunes 21 de diciembre de 2020.

No. 153

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud de Autorización para la prestación de Servicios Privados de Seguridad a: María del Sol Castro Corona.; Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V y Sergesin, S.A deC.V.

Resolución mediante la cual se aprueba la solicitud de Renovación para la prestación de Servicios Privados de Seguridad a: Alfonso Melgoza Castañeda.; Sistemas de Excelencia y Logística, S.A. de C.V.; Electro Diesel de los Mochis, S.A. de C.V.; Grupo CPS, S.C.; GMX Guardias y Alarmas de México. S.A. de C.V.; Alarmax, S.A y Inter-con Servicios de Seguridad Privada, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 020, relativa a los concursos Nos. OPPU-EST-LP-093-2020, OPPU-EST-LP-094-2020, OPPU-EST-LP-095-2020 y OPPU-EST-LP-096-2020.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

PROGRAMA DE FONDO DE APOYO ESPECIAL A LA INVERSIÓN EN FRIJOL

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2020.

FIDEICOMISO DE APOYOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS (FAAPES)

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2020.

FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2020.

3 - 66

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se aprueba la emisión de la Convocatoria para las Personas Observadoras Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el Acuerdo INE/CG255/2020.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

67 - 89

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 1 de Choix.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Decreto Municipal No. 1 de Mocorito.- Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Decreto Municipal No. 18 de Culiacán.- Por el que se reforman las fracciones IV y V del artículo 16 del Decreto por el que se establecen las bases Generales de Organización y Funcionamiento de Los Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipio de Culiacán.- Convocatoria.- El Órgano Interno de Control de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, invita a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la Integración de Ciudadanos en el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Culiacán, a participar en el proceso de registro para acreditación a que refiere la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Convocatoria.- El Órgano Interno de Control del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, invita a las Asociaciones Civiles, Organizaciones Empresariales, Colegios e Instituciones Académicas y Organizaciones Estatales del Transporte de mayor representación en el Estado de Sinaloa interesadas en presentar ante el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sinaloa sus propuestas para la Integración de Ciudadanos en el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto de Vivienda del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a participar en el proceso de registro para acreditación a que refiere la fracción VI del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

90 - 128

AVISOS JUDICIALES

129 - 150

AVISOS NOTARIALES

Aviso de Inicio de Funciones del Notario Público.- Lic. Jessica Páez Lizárraga.

150 - 152

C. DR. JESÚS GUILLERMO GALINDO CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA, REPÚBLICA MEXICANA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SU DESPACHO, SE HA SERVIDO COMUNICARME PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, EL SIGUIENTE ACUERDO DE CABILDO:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- QUE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE UNA ORDENACIÓN COMPLETA Y PREVISORA DE LOS GASTOS QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE EFECTUAR EN EL PERÍODO DE UN AÑO, PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LOS COMETIDOS DEL MUNICIPIO, DETERMINA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, MISMO QUE SE ORIENTA HACIA UN ADECUADO MANEJO DE LOS FONDOS MUNICIPALES, POR TAL RAZÓN Y CON LA FINALIDAD DE HACERLE FRENTE A LOS GASTOS INDISPENSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO POR LOS ARTICULOS 45 FRACCION IV, Y ARTICULO 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACION A LO PREVISTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 28, FRACCION II DEL ARTICULO 59 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA, Y EL ARTICULO 46 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE SINALOA, Y POR ACUERDO DE SESIÓN DE CABILDO EN ACTA NO. 18 NOVENA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020 SE APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021 EN LA CANTIDAD DE \$196'481,308.61 CON BASE A LO ANTERIOR, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, FORMULA EL SIGUIENTE

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 5

ARTÍCULO PRIMERO.- QUE EL MUNICIPIO DE MOCORITO, ESTADO DE SINALOA, MÉXICO, PARA EFECTUAR LOS GASTOS QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2021 SE SUJETARÁ PARA ELLO A LO ESTIPULADO EN EL SIGUIENTE:

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2021		
CODIFICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
51000	SERVICIOS PERSONALES	70,869,784.04
52000	MATERIALES Y SUMINISTROS	15,942,639.40
53000	SERVICIOS GENERALES	26,906,995.21
54000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	31,344,063.81
55000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,681,074.99
56000	INVERSIÓN PÚBLICA	48,444,278.70
59000	DEUDA PÚBLICA	1,292,472.46
TOTAL		\$196,481,308.61

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CONCEPTO PARA 2021

CODIFICACION	CONCEPTO	PRESUPUESTO ANUAL
5113-01	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$23,452,980.36
5113-01-9-912	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	7,118,614.68
5113-02	COMPLEMENTO DE SUELDOS	1,482,497.52
5121-01	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	153,585.97
5122-01	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	6,044,687.84
5131-01	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PREST	3,000.00
5131-01-912	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVAMENTE PREST	131,610.00
5132-01	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION	6,219,324.22
5132-01-9-912	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION	1'361,888.87
5132-02	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL (PRIMA VACACIONA)	20,000.00
5132-02-9-912	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL (PRIMA VACACIONA)	1,000.00
5132-03	INCENTIVOS	1,000.00
5132-03-9-912	INCENTIVOS	1,000.00
5133-01	HORAS EXTRAORDINARIAS	9,000.00
5133-01-9-912	HORAS EXTRAORDINARIAS	1,000.00
5134-02	DESPENSA SINDICAL	1,000.00
5141-01	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA IMSS,ISS)	2,900,989.61
5141-01-9-912	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (CUOTA IMSS,ISS)	812,396.00
5144-01	APORTACIONES PARA SEGUROS (SEGUROS DE VIDA)	389,331.00
5144-01-9-912	APORTACIONES PARA SEGUROS (SEGUROS DE VIDA)	197,864.00

R. NO. 10314984

DIC. 21

5152-01	INDEMNIZACIONES	321,524.72
5152-01-9-912	INDEMNIZACIONES	454,653.00
5154-01	PRESTACIONES CONTRACTUALES (QUINQUENIOS)	4,433,377.66
5154-02	PRESTACIONES CONTRACTUALES (CANASTA BASICA)	7,759,932.58
5154-03	UNIFORMES	240,511.39
5154-03-9-912	UNIFORMES	583,662.00
5154-04	PRESTACIONES CONTRACTUALES (BECAS SINDICATO)	74,944.80
5154-05	PRESTACIONES CONTRACTUALES (DESPENSAS SINDICAT)	22,122.70
5159-01	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,905,769.88
5159-01-9-912	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	769,515.24
5171-01	ESTIMULOS	1,000.00
5211-01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUI MEN DE OFICINA (PA Y AR DE	151,956.75
5211-01-9-912	MATERIALES, ÚTILES Y EQUI MEN DE OFICINA (PA Y AR DE	8,522.68
5212-01	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRO (MAT FOT)	2,000.00
5214-01	MATERIALES, ÚTILES Y EQUI MEN DE TECNOL (CON EQ CO	150,592.20
5214-01-9-912	MATERIALES, ÚTILES Y EQUI MEN DE TECNOL (CON EQ CO	47,006.50
5214-02	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	1,000.00
5215-01	MATERIAL IMPRESO E INFO DIGITAL (SUSCRIPC Y LIBROS)	2,000.00
5215-02	MATERIAL IMPRESO E INFO DIGITAL (IMPRESIÓN DE FOR)	149,008.69
5216-01	MATERIAL DE LIMPIEZA (ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIA)	59,036.93
5221-02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSO (ATE A INV ESP)	9,580.00
5221-03	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSO (REU DE TRAB)	93,367.74
5221-03-9-912	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSO (REU DE TRAB)	6,932.16
5221-04	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	1,000.00
5253-01	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,000.00
5253-01-9-912	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	6,642.00
5259-01	CLORIFICACIÓN DE AGUA	1'560,000.00
5261-01	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,417,656.36
5261-01-9-912	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,966,850.07
5273-01	ARTICULOS DEPORTIVOS	38,956.48
5282-01-9-912	MUNICIONES Y BASTIMENTOS DE SEGURIDAD	79,764.38
5291-01	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	150,822.39
5291-01-9-912	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	1,000.00
5291-02	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPOS MENORES	7,364.02
5293-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	10,580.00
5294-01	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,000.00
5297-01-9-912	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNIC	15,000.05
5298-01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA	2,000.00
5311-01	ENERGIA ELECTRICA (CONSUMO)	267,455.20
5311-01-909	ENERGIA ELECTRICA (CONSUMO)	1,000.00
5311-01-9-912	ENERGIA ELECTRICA (CONSUMO)	11,614,192.80
5311-02	ENERGIA ELECTRICA (MANTEN DE ALUMBRADO PUBLICO)	2,000.00
5311-02-909	ENERGIA ELECTRICA (MANTEN DE ALUMBRADO PUBLICO)	1,000.00
5311-03	ENERGIA ELECTRICA (MANTEN DE ALUMBRADO PUBLICO)	12,547.48
5311-03-909	ENERGIA ELECTRICA (MANTEN DE ALUMBRADO PUBLICO)	1,000.00
5311-03-9-912	ENERGÍA ELÉCTRICA (MANTEN DE ALUMBRADO PÚBLICO)	1,000.00
5313-01	AGUA	3,248,836.37
5313-01-9-912	AGUA	1,000.00
5313-02	AGUA (CONSUMO DE AGUA PURIFICADA)	57,799.55
5313-02-9-912	AGUA (CONSUMO DE AGUA PURIFICADA)	3,981.60
5314-01	TELEFONIA TRADICIONAL	62,844.80
5314-01-9-912	TELEFONIA TRADICIONAL	12,517.20
5315-01	SERVICIO DE TELEFONO CELULAR Y RADIOS	4,000.00
5317-01	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROC DE I	36,785.60
5318-01	SERVICIO DE CORREO Y TELEGRAFOS	3,036.95
5319-01-9-912	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	1,000.00

5322-01	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	68,816.00
5322-01-9-912	ARRENDAMIENTO	65,660.00
5323-01	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADM (COP)	2,000.00
5325-01	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00
5326-01	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HE	160,892.30
5326-01-909	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HE	1,000.00
5331-01	SERVIC LEGALES, DE CONTA, AUD Y RELAC (HON PROF)	429,333.89
5331-01-911	SERVIC LEGALES, DE CONTA, AUD Y RELAC (HON PROF)	1,305,547.38
5333-01	SERV DE CONSU ADMI (PROG Y ACC P/EQU DE CÔMPUTO	18,024.00
5333-01-9-912	SERV DE CONSU ADMI (PROG Y ACC P/EQU DE COMPUTO	1,000.00
5334-01	SERVICIOS DE CAPACITACION	1,000.00
5334-01-9-912	SERVICIOS DE CAPACITACION	21,600.00
5336-01	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (OTR GAS ADMI)	2'430,126.59
5336-01-909	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (OTR GAS ADMI)	757,738.70
5336-01-911	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (OTR GAS ADMI)	75,168.00
5336-01-9-912	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (OTR GAS ADMI)	35,400.00
5336-02	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (SE TE DE CATA)	1,000.00
5336-03	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO,T (SE DE FOTOC)	3,000.00
5341-01	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS (INTER Y COMI BA)	31,557.03
5341-01-909	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS (INTER Y COMI BA)	1,655.30
5341-01-911	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS (INTER Y COMI BA)	9,744.00
5341-01-9-912	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS (INTER Y COMI BA)	1,392.00
5343-01	SERVICIOS DE RECA, TRAS Y CUS DE VAL (MA D CTA I.P.R.	666,999.34
5344-01	SEGUROS DE RESPONSABILIDADES PATRIMONIALES	1,000.00
5345-01	SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES	2,000.00
5345-01-9-912	SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES	1,000.00
5347-01	FLETES Y MANIOBRAS	51,987.20
5347-01-909	FLETES Y MANIOBRAS	1,000.00
5351-01	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (MEJ DE OFICINA)	64,975.38
5351-01-9-912	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (MEJ DE OFICINA)	5,472.10
5351-02	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (MEJ DE EDIFICI)	22,798.84
5351-02-9-912	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (MEJ DE EDIFICI)	5,329.20
5351-04	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (PARQ Y JARDIN)	329,688.35
5351-05	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (PANTEONES)	3,000.00
5351-06	CONSERVACIÓN Y MTTO MENOR DE INM (MERCADOS Y R)	1,000.00
5352-01	INSTALACION, REPARA (MTTO DE MUEB Y EQU D OFICINA)	30,981.86
5352-01-9-912	INSTALACION, REPARA (MTTO DE MUEB Y EQU D OFICINA)	1,000.00
5353-01	INSTALACION, REPARA Y MTTO DE EQU D COMPUTO Y TE	14,180.72
5353-01-9-912	INSTALACION, REPARA Y MTTO DE EQU D COMPUTO Y TE	1,000.00
5355-01	REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1'200,040.84
5355-01-909	REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000.00
5355-01-911	REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	37,717.00
5355-01-9-912	REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	474,868.06
5357-01	INSTALACION, REPARACION Y MTTO DE MAQUINARIA	1'010,492.68
5357-01-909	INSTALACION, REPARACION Y MTTO DE MAQUINARIA	1,000.00
5357-02-9-912	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2,505.00
5357-03	INSTALACION, REPAR Y MTTO DE MAQUINA (EQ D COMU)	1,000.00
5357-03-9-912	INSTALACION, REPAR Y MTTO DE MAQUINA (EQ D COMU)	83,868.00
5357-04	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MTTO DE MAQ, OTROS EQU	32,210.33
5359-01	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	3,000.00
5359-01-9-912	SERVICIO DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,000.00
5361-01	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE M	727,860.80
5361-01-911	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE M	3,531.00
5371-01	PASAJES AEREOS	127,337.20
5372-01-9-912	PASAJE AÉREOS	1,000.00
5372-01	PASAJES TERRESTRES	21,691.20

5372-01-9-912	PASAJES TERRESTRES	1,000.00
5375-01	VIATICOS EN EL PAIS (GTOS D VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO)	87,531.21
5375-01-9-912	VIATICOS EN EL PAIS (GTOS D VIAJE Y GIRAS DE TRABAJO)	1,000.00
5379-02	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	23,229.49
5379-02-9-912	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	1,000.00
5382-01	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULT (ACTI CIV Y CULTUR)	446,319.95
5382-02	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULT (ARREGLOS FLORA)	94,584.00
5382-03-9-912	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULT (OPERA S SANTA)	1,000.00
5382-04-9-912	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL (CARNAVAL)	1,000.00
5385-02	GASTOS DE REPRESENTACION (ATENC A INV ESPEC)	19,741.32
5391-01	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	18,638.80
5391-01-912	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIO	1,000.00
5392-01	IMPUESTOS Y DERECHOS (TENE, PLACAS Y CALCOM)	3,000.00
5392-01-9-912	IMPUESTOS Y DERECHOS (TENE, PLACAS Y CALCOM)	1,000.00
5392-02	IMPUESTOS Y DERECHOS (TENE, PLACAS Y CALCOM)	3,000.00
5392-03	IMPUESTOS Y DERECHOS (DERECHOS ECOLOGICOS)	1,000.00
5395-01	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	89,787.80
5395-01-9-912	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	500.00
5398-01	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	422,474.80
5414-01	ASIGNACIONES PRESUPUES A ÓRGAN AUT (PAR POLITIC)	928,766.00
5415-01	TRANSFERENCIA INTERNAS OTORGADAS A ENTIDAD	16,230,620.00
5423-01	TRANSFERENCIAS OTORGADAS (COM ESTA D GESTI EMP)	177,640.00
5423-02	TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUC (COCCAF)	1,000.00
5441-01	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (OTROS APOYOS)	434,958.67
5441-02	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (APOYO GATOS MED)	1,000.00
5441-04	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (APOYO AL SINDICATO)	1,518,069.84
5442-01	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACIT	16,647.97
5443-01	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCI DE ENSEÑ (APO A LA EDU)	1,367,884.80
5443-02	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCI DE ENSEÑ (APOYO AL DE)	1,000.00
5445-02	AYUDAS SOCIALES A INST SIN FINES DE LUCRO (PAT BOM)	100,000.00
5445-07	CRUZ ROJA	339,790.80
5451-01	PENSIONES	7,450,680.38
5451-01-9-912	PENSIONES	2,776,005.35
5511-01	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	1,000.00
5515-01	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACI	101,000.00
5515-01-911	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM	870,364.92
5519-01	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	1,000.00
5519-01-9-912	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	1,000.00
5521-01	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	1,000.00
5523-01	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,000.00
5523-01-9-912	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	1,000.00
5541-01	AUTOMOVILES Y CAMIONES	500,000.00
5542-02	CARROCERIAS Y REMOLQUES	1,000.00
5564-01	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	1,000.00
5564-01-9-912	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE	1,000.00
5565-01	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM	12,360.00
5565-01-9-912	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM	32,160.00
5567-01	ADQUISICION HERRAMIENTA Y EQUIPO	82,302.07
5567-07	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	1,000.00
5567-07-9-911	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS	72,888.00
5613-01-909	CONS DE OBRA PARA EL ABAS DE AGUA, PETRO, I.P.R.	1,000.00
5614-01-909	DIVISION DE TERR Y CONS DE OBRAS DE URBANIZA I.P.R.	1,000.00
5615-01-909	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN I.P.R.	6,640,749.00
5616-01-909	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA I.	157,244.00
5619-01-909	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS T	1,000.00
5614-01-910	DIVISION DE TERR Y CONS DE OBRAS DE URBANIZA O.P.D.	250,000.00

5615-01-910	DIVISION DE TERR Y CONS DE OBRAS DE URBANIZA O.P.D.	250,000.00
5612-01-911	EDIFICACION NO HABITACIONAL EN PROCESO R-33	890,434.00
5613-01-911	CONS DE OBRA PARA EL ABAS DE AGUA, PETRO, GAS R-33	20,433,598.12
5614-01-911	DIVISION DE TERR Y CONS DE OBRAS DE URBANIZA	3'088,229.00
5615-01-911	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNIC EN PROCESO R-33	1,681,662.00
5616-01-911	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL U OBRA	12,970,779.59
5617-01-911	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	1,591,655.22
5619-01-911	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TR	486,927.77
591101	AMORTIZAC DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUC D CRED	515,323.17
5921-01	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	338,089.04
5921-01-9-912	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INST DE CREDITO	243,650.21
5931-01	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	1,322.40
5941-01	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	57,020.78
599-01-9-912	ADEFAS	121,867.68
5991-01	PRESUPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	14,199.18
5991-02	PRESUPUESTO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,000.00

TOTAL EGRESOS 2021 **\$ 196,481,308.61**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 2021
RESUMEN**

RAMO	NOMBRE	PRESUPUESTO ANUAL
01	GOBERNACION	56,573,199.66
02	HACIENDA	9,421,219.04
04	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	29,181,790.16
05	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,108,330.68
07	ADQUISICIONES	602,662.07
08	CONSTRUCCIONES	8,067,387.00
09	FONDOS FEDERALES	75,118,460.00
10	SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	16,408,260.00
TOTAL EGRESOS 2021		\$ 196,481,308.61

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUTORIZAR TRASPASOS DE RECURSOS ENTRE RAMOS HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL VEINTE PORCIENTO DEL IMPORTE AUTORIZADO ORIGINALMENTE, EN ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES Y JUSTIFICACIONES QUE PRESENTEN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTEN AL GASTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE INVERSIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO TERCERO.-EL PRESIDENTE MUNICIPAL POR CONDUCTO DE LA TESORERIA, PODRA AUTORIZAR EROGACIONES ADICIONALES A LAS PREVISTAS EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN TURNO, PARA APLICARLAS EN LOS DISTINTOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES, EN ACCIONES ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS, TALES COMO, SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EDUCACION E INVESTIGACION, CULTURA, RECREACION Y DEPORTE, SEGURIDAD PUBLICA Y JUSTICIA, PROMOCION ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA BASICA, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, HASTA POR VEINTE POR CIENTO DE INGRESOS FISCALES ORDINARIOS DISPONIBLES EN TERMINOS NETOS, QUE EXCEDAN AL IMPORTE DE LOS APROBADOS ORIGINALMENTE EN LA MENCIONADA LEY, ENTENDIDOS ESTOS INGRESOS COMO LOS RESULTANTES DE RESTARLE A LOS INGRESOS TOTALES PREVISTOS, LAS PARTICIPACIONES A MUNICIPIOS, LOS RECURSOS FEDERALIZADOS Y LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS COMPROMETIDOS POR LEY.

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS DE 2021

01	LEGISLAR	6,337,074.43
03	INSPECCION Y VIGILANCIA	492,238.84
05	ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	53,740,124.55
07	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	18,700,764.47
08	FOMENTO A LA EDUCACIÓN Y CULTURAL	3,923,089.36
10	SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	31,600,214.00
11	DESARROLLO URBANO PRESERVACIÓN	4,115,805.91
15	FOMENTO A LA INVERSIÓN Y PROGR	3,885,798.51

20	MODERNIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	16,908,260.00
21	OBRAS	56,777,938.54
		\$196,481,308.61
PRESUPUESTO POR FUNCIONES DE 2021		
02	POLÍTICA Y GOBIERNO	29,516,002.98
03	HACIENDA PÚBLICA	33,179,362.77
04	PRESENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	19,193,003.31
05	FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL	3,923,089.36
06	PASIVO A CORTO PLAZO	31,600,214.00
07	ORDENAMIENTO URBANO	4,115,805.91
08	FOMENTO CULTURAL Y ECONÓMICO	1,267,631.74
09	DESARROLLO INSTITUCIONAL	16,408,260.00
10	OBRAS	57,277,938.54
		\$196,481,308.61

TOTAL DE PRESUPUESTO ANUAL 2021

\$196,481,308.61

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.-EL PRESENTE DECRETO COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.-PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA". COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO, PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA.

ES DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOCORITO, SINALOA, MÉXICO, EN ACTA NUMERO 18 NOVENA SESION ORDINARIA, A 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS GUILLERMO GALINDO CASTRO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JULIO MEDARDO SERRANO SOTO

TESORERO MUNICIPAL
C. VÍCTOR MANUEL PARRA MELESIO

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA.

ES DADO EN EL PALACIO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESÚS GUILLERMO GALINDO CASTRO

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
C. JULIO MEDARDO SERRANO SOTO

TESORERO MUNICIPAL
C. VÍCTOR MANUEL PARRA MELESIO